

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000692

Fecha: 31 de enero de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0404/08/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, domicilio de encierro, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,4,18

Número total de páginas de la autorización: 18

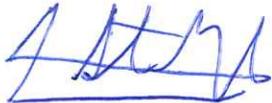
Número consecutivo en páginas: 0114736 a 0114753

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social:
CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICIO No.
**SRA-DGGIMAR.618/
000692**

J. TRINIDAD CERVANTES DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle Granadas No. 17, local A
Col. Ejido San Cristóbal
C.P. 55024, Ecatepec de Morelos, Estado de México
Tel. [REDACTED]
E-mail: [REDACTED]

Ciudad de México, a
31 ENE 2023

"2023, Año de Francisco Villa el
Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001089 de fecha 09 de febrero de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-03-18, a favor de la empresa **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad con capacidad de carga de 5 (cinco) toneladas por viaje, con vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 25 de agosto de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0404/08/22, la empresa **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación de la gama de residuos en su Autorización número 15-I-03-18 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0001089 de fecha 09 de febrero de 2018.
3. Que mediante oficio número DGGIMAR.710/007353 de fecha 28 de noviembre de 2022, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 09 de diciembre de 2022, registrado con número DGGIMAR-02621/2212 la empresa **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/007353 mencionado en el resultando anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte únicamente de los siguientes Residuos Peligrosos: 1-metoxi-2-propanol; Aceite de pino; Acetona; Ácido acético en solución; Ácido acético en solución con más de; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido perclórico o; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Acumuladores eléctricos, húmedos, de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos, húmedos, de electrolito líquido alcalino; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol, alcohol butílico); Alcoholes tóxicos inflamables. (etilenglicol, metanol, dietilenglicol); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Azufre; Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio); Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de litio instaladas en un aparato o equipo baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Bebidas alcohólicas con más de contaminadas; Bolsas de resina poliéster; Carbón activado; Ciclohexanona; Cloroformo; Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalán, colorantes sólidos coranil, anilinas); Combustible para motores o gasolina; Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua); Desechos textiles húmedos; Desinfectante líquido corrosivo (cloruro de benzalconio, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos); Desinfectante líquido tóxico (yodopovidona, gluconato de clorhexidina, triclosan); Desinfectante sólido tóxico (jabones de tiosulfato, detergentes sódicos); Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezclas de hidrocarburos contaminados, combustible alterno contaminado, combustible contaminado, ceras, parafinas, bases lubricantes); Diclorometano; Dietilamina; Equipo químico o botiquín de urgencia



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
--	---	---

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	--

contaminado o fuera de especificaciones; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter dietílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Extractos aromáticos líquidos; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras de origen vegetal (impregnados de aceite); Filtros de membrana nitrocelulosicas; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, fluorhídrico, selénico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloro benzoico, fórmico, tioglicólico); Líquido corrosivo inflamable (diclorometano estabilizado); Líquido corrosivo (cloruro ferroso, solución de); Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos; bases y lodos, tetracloruro de carbono); Líquido inflamable (gasolina, combustóleo, benceno, hexano, nafta de petróleo, diésel); Líquido inflamable tóxico (azul de metileno, thinner); Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, perchloroetileno); Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Líquido tóxico, inorgánico (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Lodos ácidos; Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos); Medicamento sólido (fármacos caducos); Medicamento tóxico líquido (medicamentos líquidos caducos); Mercurio, compuesto líquido (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, Sulfuro de mercurio o cinabrio, mercurio rojo); Mezcla de ácido clorhídrico y ácido nítrico (agua regia); Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (de sodio, de calcio, de amonio); Oxido de calcio; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Pintura o productos para pintura; Pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores de gama laca, barnices, bruñidores, encásticos, bases líquidas para lacas); Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis, bentazona, beta ciflutrin, ciflutrin, cipermetrin); Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Resina, solución de inflamables; Sodio; Sólido comburente, inflamable (nitrato de potasio, clorato de potasio); Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico y tartárico, salicílico, oxálico); Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina); Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio); Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo); Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos); Sólido tóxico orgánico (lodos con hidrocarburos, pintura, resina, grasa); Subproductos de aluminio procesado; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua contaminada con hidrocarburos aceites lubricantes usados, aceite soluble, revelador, fijador y anticongelante); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, envases vacíos contaminados de pintura, porrones vacíos contaminados, estopas, aserrín, trapos, guantes, equipo de seguridad contaminados, revelador, filtros, fijador y lámparas fluorescentes); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

impresión (incluido diluyente de tinta de impresión o producto reductor); Tolueno; Virutas, tornaduras o raspaduras de metales ferrosos; Zinc cenizas de.

Lo anterior, para 1 (una) unidad con capacidad de carga total de 5 (cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 0260028643 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio SRA-DGGIMAR.710/0001089 de fecha 09 de febrero de 2018.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga **con una vigencia hasta el 09 de febrero de 2028**, 3de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor)	3	129	I			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, mezclas de hidrocarburos contaminados, combustible alterno contaminado, combustible contaminado, ceras, parafinas, bases lubricantes)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1294	Tolueno	3	130	II			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1325	Sólido inflamable orgánico (madera, aserrín celulosa de madera, celuloide compuesto de plomo)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras de origen vegetal (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1477	Nitratos inorgánicos, (de sodio, de calcio, de amonio)	5.1	140	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1601	Desinfectante sólido tóxico (jabones de tiosulfato, detergentes sódicos)	6.1	151	I, II, III			
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, solución de)	8	154	I			
1798	Mezcla de ácido clorhídrico y ácido nítrico (agua regia)	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1813	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamentos líquidos caducos)	6.1	151	III	Tóxico		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (cloruro de benzalconio, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, Metanol, dietilenglicol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol, alcohol butílico)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (azul de metileno, thinner)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (gasolina, combustible, benceno, hexano, Nafta de petróleo, diésel contaminado)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2024	Mercurio, compuesto líquido (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, mercurio rojo)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2071	Fertilizante a base de nitrato de amonio	6.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2291	Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua)	6.1	151	III	Tóxico		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2789	Ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución con más de	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2793	Virutas, tornaduras o raspaduras de metales ferrosos	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	153	I	Tóxico		
2811	Sólido tóxico orgánico (lodos con hidrocarburos, pintura, resina, grasa)	6.1	154	I	Tóxico		
2902	Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis, bentazona, beta ciflutrin, ciflutrin, cipermetrin)	6.1	151	I	Tóxico		





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2921	Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)	8	134	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2922	Líquido corrosivo tóxico (mezclas de ácidos; bases y lodos, tetracloruro de carbono)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (diclorometano estabilizado)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, percloroetileno)	6.1	131	I	Tóxico		
3065	Bebidas alcohólicas con más de contaminadas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (lodos aceitosos, lodos de pintura, natas de pintura, envases vacíos contaminados de pintura, porrones vacíos contaminados, estopas, aserrín, trapos, guantes, equipo de seguridad contaminados, revelador, filtros, fijador y lámparas fluorescentes)	6.1	171	III	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (aguas residuales, agua contaminada con hidrocarburos aceites lubricantes usados, aceite soluble, revelador, fijador y anticongelante)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3137	Sólido comburente, inflamable (nitrato de potasio, clorato de potasio)	5.1	140	I	Tóxico Oxidante		
3142	Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, gluconato de clorhexidina, triclosan)	6.1	151	I, II, III			
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalán, colorantes sólidos coranil, anilinas)	6.1	151	I	Tóxico		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (sueros, suspensiones, vitamínicos, analgésicos y antibióticos)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico y tartárico, salicílico, oxálico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		



0114746

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, fluorhídrico, selénico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloro benzoico, fórmico, tioglicólico)	8	153	I, II, III			
3269	Bolsas de resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3270	Filtros de membrana nitrocelulosicas	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III			
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos)	6.1	154	II	Tóxico		
3316	Equipo químico o botiquín de urgencia contaminado o fuera de especificaciones	6.1	171				
3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores de gama laca, barnices, bruñidores, encaústicos, bases líquidas para lacas)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		



0114747

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos, húmedos, de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos, húmedos, de electrolito líquido alcalino	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3090	Batería de metal litio (Incluidas las baterías de aleación de litio)	8	138	II			
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o equipo	8	138	III			
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio);	8	147	II	Tóxico Corrosivo		
3481	Baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II			

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.



0114748





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

	4.1	Sólidos inflamables, sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

4. **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de la unidad de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en la unidad que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
---	---	--

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.

15. **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. El vehículo autorizado en la presente, únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAM1503300539	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-03-18
--	---	---

CERVIC AMBIENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000692
--	---

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
007/2018	[REDACTED]	Caja Cerrada	[REDACTED]	[REDACTED]	2006	5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

“Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica.”

- C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
 - Gonzalo Rafael Coello García. – Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
 - Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
 - José Ernesto Marín Mercado.-Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
 - Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
 - Jesús López Olvera.-Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
 - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente
Bitácora: 09/HS-0404/08/22
DGGIMAR-02621/2212

M
JLO/JRL/RDM

